

11

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presente diligencias, informando que se registró la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula No. 300-343560. Bucaramanga, 01 de junio de 2022.


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

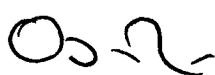
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintidós.

Ref: 2021-00412 Ejecutivo seguido por Inmofianza S.A.S en contra de José Reinaldo Osorio Monsalve y Alejandro Roperó Usecha

Previamente a decretar el secuestro del inmueble objeto de embargo dentro del presente proceso, **SE REQUIERE** a la parte demandante, a efectos de que allegue al plenario, los linderos del inmueble identificado con matrícula No. 300-343560, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del C.G.P.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>076</u>
Hoy, 02 de junio de 2022.

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO